
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Emanuel Sebastián Rayón Zapata. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1192/2023, promovido por Yohalli Antonio Guillen por propio derecho y en representación de los menores de identidad reservada con iniciales L.M.R.A. y D.L.R.A., contra actos de la Primera Sala de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024.

Secretario adscrito al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Lázaro Raúl Rojas Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 553301)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán
Administración
EDICTO

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ADMINISTRACIÓN.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 3/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el vehículo tipo automóvil, marca VOLKSWAGEN, submarca JETTA, color blanco, con placas de circulación YUC-841-C del Estado de Yucatán y número de serie 3VW2W1163CM054777, marcado como indicio número 1, que tiene la obligación de comparecer física a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en calle 60, número 401, por calle 157, colonia San José Tecoh Sur, código postal 97298, de esta ciudad; con número telefónico (999) 400-01-50, extensiones 2018 y 2007, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 3/2024, señalada para celebrarse a las nueve horas con quince minutos del veintiséis de junio de dos mil veinticuatro”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Mérida, Yucatán, 16 de mayo de 2024.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida

Maestra Teresa de Jesús May Cua

Rúbrica.

(R.- 553541)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 119/2024-IV-A y sus acumulados 331/2024 III-A y 1323/2023 II-B, promovidos por Gustavo Rodríguez de la Cruz, Omar Torres Marquillo, Juan Andrés Flores Lagunas, Ramiro Manzanares Sanabria, Roberto de los Santos Eduviguez, Eloy Estrada Díaz, Uri Yashiel Reyes Lazos y Juan Sotelo Díaz, contra los actos consistentes en la incomunicación, malos tratos a los que han sido sometidos, la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa de veintidós de junio de dos mil veintitrés, así como el auto de formal prisión de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, los dos últimos dictados en la causa penal 1/2023, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales; se emitió un acuerdo para hacer saber la parte tercera interesada de identidad reservada **víctimas directas**, 1. A.G.H., 2. A.V.P., 3. A.A.D., 4. A.M.V., 5. A.S.M., 6. B.F.A., 7. B.A.B., 8. C.I.R.V., 9. C.L.H.M., 10. C.M.G.H., 11. C.A.R.T., 12. C.T.C.G., 13. C.O.R., 14. D.G.P., 15. E.A.G.D., 16. E.R.B., 17. F.A.R., 18. G.G.G., 19. I.C.S., 20. I.J.L., 21. J.J.R.T., 22. J.T.G., 23. J.A.N., 24. J.A.C.M., 25. J.A.T.L., 26. J.L.G.P., 27. J.A.C.C., 28. J.A.N.G., 29. J.E.B.T., 30. J.L.L.T., 31. J.G.D., 32. J.C.L.P., 33. L.C.A., 34. L.A.A.C., 35. L.A.F.A., 36. M.R.L.V., 37. M.P.B., 38. M.A.G.M., 39. M.G.S.G., 40. M.O.V., 41. M.A.H.M., 42. M.A.M.Z., 43. S.B.G., y 44. J.C.M.F., y víctimas indirectas de iniciales 1. D.A.M., 2. C.B.S. 3. G.S.P., 4. C.G.A., 5. C.G.T., 6. A.G.B., 7. A.G.B., 8. F.L.V., 9. M.T.R., 10. E.O., 11. M.C.T.C., 12. C.V.F., 13. B.A.G., 14. J.C.J., 15. L.F.G., 16. M.H.C., 17. E.L.V., 18. R.L.C., 19. E.N.V., 20. L.P.B., 21. E.M., 22. E.M.C., 23. M.C.L., 24. E.A.C., 25. B.C.S., 26. C.C.M., 27. M.E.G.V., 28. M.G.T., 29. O.O.S., 30. F.R.M., 31. C.R.M., 32. J.G.V., 33. Y.G.M., 34. M.J.T.B., 35. S.C.C.R., 36. M.M.Z. o C.M.C., 37. M.R.R., 38. H.L.V., 39. M.A.M.C., 40. M.C.G.C., 41. N.G.G., 42. E.O.; y, 43. N.F.V., que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificadas a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.
 Por Acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
 y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

Licenciada Diana Jeanine Arroyo Jaimes

Rúbrica.

(R.- 553282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimotercero Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

MARÍN MAYDÓN GARZA Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ SALINAS DE MAYDÓN

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 143/2024

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el **juicio de amparo directo** 143/2024 promovido por Mario Alberto Campuzano Cienfuegos, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a la parte tercero interesada Marín Maydón Garza y María Guadalupe González Salinas de Maydón, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimotercero Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarlos, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 553353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO Mauricio Salvador Santos Segovia.

Dentro del juicio de amparo número 586/2023, promovido por Dulce María Rodríguez Cavazos apoderada general para pleitos y cobranzas de tenedora de inmuebles Sairi Sociedad Anónima de Capital Variable, por proveído de dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al tercero interesado Mauricio Salvador Santos Segovia, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y auto admisorio de trece de octubre del dos mil veintitrés, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio, así como del proveído en mención; se le hace saber que deberá presentarse a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo en dicho término, se continuara con el presente juicio y la subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado de distrito. En consecuencia, la relación sucinta ordenada es la siguiente:

"La quejosa promovió juicio de amparo indirecto en contra de todo lo actuado dentro del expediente 1236/2020 del índice de la **Juez de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial en el Estado**.

Dicha demanda se admitió a trámite el trece de octubre de dos mil veintitrés, en la que se registró con el número de expediente 586/2023 y actualmente, están fijadas las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DEL VEINTICUATRO**, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L. a 25 de abril del 2024.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Alejandro Tovar Álvarez

Rúbrica.

(R.- 553359)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán
Administración
EDICTO

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ADMINISTRACIÓN.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 2/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

"Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre la camioneta marca Peugeot, tipo cargo van, modelo Manager Furgón, color blanco, con placas de circulación YR-7781-B del Estado de Yucatán, con número de identificación vehicular VF3YDUMFXJ2F64847, modelo 2018 y siete congeladores (cinco congeladores de la marca Criotec, un congelador de la marca polar y un congelador de la marca imbera), que tiene la obligación de comparecer física a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en calle 60, número 401, por calle 157, colonia San José Tecoh Sur, código postal 97298, de esta ciudad; con número telefónico (999) 400-01-50, extensiones 2018 y 2007, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 2/2024, señalada para celebrarse a las nueve horas con quince minutos del uno de julio de dos mil veinticuatro, en la sala uno, de este Centro de Justicia".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Mérida, Yucatán, 20 de mayo de 2024.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán,

con residencia en Mérida

Maestra Teresa de Jesús May Cua

Rúbrica.

(R.- 553527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo Directo 700/2023
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 700/2023**, promovido por José Luis Hernández Hernández, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y del **Juzgado Décimo Sexto Civil de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca civil 108/2023/05; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar los domicilios de la parte tercera interesada Invermuebles, sociedad anónima de capital variable, Guillermo Lara Aponte y Rosa María Salazar Mejía o Rosa María Salazar de Lara, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 20 de mayo de 2024.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 553627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le emplaza al tercero interesado Luis Fernando Ovies García, dentro del juicio de amparo **1040/2023-III**, promovido por César Eduardo Guzmán Bertrand.

Por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente y señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos que de incumplir, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Fueron señaladas las **once horas con cinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 08 de mayo de 2024.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Alicia Irene Mellado Cruz
Rúbrica.

(R.- 553639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA PROMOCARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 489/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 489/2023, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo... Autoridades responsables: Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, ambos de la Ciudad de México: acto reclamado: la resolución de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Auto de dos de mayo de dos mil veintitrés... Se admite a trámite la demanda.... Auto de doce de febrero de dos mil veinticuatro... se tiene como tercera interesada a Promocaribe, Sociedad Anónima de Capital Variable... Auto de diez de abril de dos mil veinticuatro... la audiencia señalada para el día de hoy se difiere.... Auto de dos de mayo de dos mil veinticuatro... hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, dos de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Nexmi Araceli Trad Becerra
Rúbrica.

(R.- 553649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 28 de mayo de 2024

En los autos del Juicio de Amparo número **875/2023**, promovido por Ricardo Macías Arellano, contra actos de la **PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en **LA DETERMINACIÓN DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA DENTRO DEL TOCA 585/2023-EJEC, QUE CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 711/2019**, donde se señaló a Juan Manuel Flores Vargas, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este plazo, no compareciera por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Joaquín Guillermo Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 553796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, dictado en el Procedimiento Administrativo Federal **1/2024**, teniendo como actora a la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, representada por Eduardo López Falcón, contra la moral demandada **Gadai de México, sociedad anónima de capital variable**; asunto en el que se demandan las siguientes prestaciones 1. Homologación de la legalidad o subsistencia del procedimiento administrativo que concluyó con la rescisión administrativa de treinta de agosto de dos mil veintitrés, 2. Devolución total de la cantidad de \$3'167,520.08 (tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos veinte pesos 08/100 moneda nacional), y 3. El pago de la cantidad de \$380,102.40 (trescientos ochenta mil ciento dos pesos 40/100 moneda nacional) por concepto de pena convencional pactada en el contrato base de la acción en la cláusula décimo sexta; con fundamento en el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la moral demanda **Gadai de México, sociedad anónima de capital variable**, por edictos, los cuales, se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda, auto admisorio, así como del proveído de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio, y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

En la Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.
El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en
Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Jorge Israel Vázquez Urrutia
Rúbrica.

(R.- 553944)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. Domingo Corral Guerrero y Edwviges Corral Guerrero.

En los autos del juicio de amparo **1424/2023**, promovido por **Enrique Corral Rodríguez**, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento en Santiago Papasquiario, Durango y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2024.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Yolanda Pasillas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 553530)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO A:

AGUSTÍN PEDROZA VÁZQUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 304/2024, PROMOVIDO POR EDITH RAMÍREZ Y/O EDITH T. RAMÍREZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL TOCA 575/2023; MEDIANTE PROVEÍDO DE SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO AGUSTÍN PEDROZA VÁZQUEZ, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Karla Vianney Romero Martínez
Rúbrica.

(R.- 554002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 749/2022-VIII, PROMOVIDO POR MARÍA ROCÍO FLORES SÁNCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO Y SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **FRANCISCO VALDÉZ GALINDO**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO PRESENTARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO AL ANTES SEÑALADO Y OTRO Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y DESOCUPACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON ANTECEDENTES REGISTRALES COMO LOTE 3, MANZANA 175, DE LA FRACCIÓN DE SAN JERÓNIMO, EXHACIENDA DE NICOLÁS TOLENTINO, INMUEBLE SITUADO EN MANZANA 175, LOTE 3, FRACCIÓN SAN JERÓNIMO, COLONIA BUENAVISTA, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE

5,000 METROS CUADRADOS, ACTUALMENTE IDENTIFICADA UNA DE SUS FRACCIONES UBICADAS EN LA CALLE DE BODAS DE FIGARO Y CALLE LAKMER SUR, MANZANA 116, EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, ACTUALMENTE EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 13200, INMUEBLE QUE SE SUBDIVIDIÓ A SU VEZ EN LAS SIGUIENTES FRACCIONES: LOTES 1A, 1A-1, 1A-2, 1A-3, 1A-4, 1A-5, 1A-7, ASÍ COMO DE LA CALLE LAKME SUR LOTES 1A-8, 1A-9, 1A-10, 1A-11, Y 1A-12 PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LAKME MANZANA 116, NUMERO 92 PROVISIONAL, COLONIA MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LOTE 1A, DE LA MANZANA 116, NUMERO OFICIAL 98, DE LA CALLE LAKME SUR, ACTUALMENTE COLONIA MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC, EN ESTA CIUDAD, ACTUANDO EN EL EXPEDIENTE 1127/2014 Y LA EJECUCIÓN.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 553537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
Juicio de Amparo 569/2023-IV
EDICTOS

A LOS TERCEROS INTERESADOS SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ RANGEL
 Y NOÉ JONÁS TRUJILLO CASIANO.

En los autos del juicio de amparo 569/2023-IV, promovido por María Teresa González Martínez, por su propio derecho, contra actos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y otras autoridades, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su respectiva disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: *"I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO.- Han quedado precisados en el proemio del presente escrito. [...] II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS. [...] b) SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ RANGEL; con domicilio en Privada Brasil 15, Edificio B, Departamento 102, colonia Buenos Aires, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México. c) NOE JONÁS TRUJILLO CASIANO, con domicilio en la Calle Cascada número 105, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México, C.P. 01900. III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.- A) EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, [...] B) EL DIRECTOR DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, [...]. ACTOS RECLAMADOS.[...] reclamo la ilegal inscripción de la Escritura Pública número 29,440 VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, TOMO CLXXIV CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DE FECHA 30 TREINTA DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FERNANDO COELLO REBOLLEDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONFORT, GUANAJUATO, efectuada bajo el folio real R7*217026 de Celaya, Guanajuato, que contiene la compraventa celebrada según entre SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ RANGEL y NOE JONÁS TRUJILLO CASIANO, respecto del inmueble consistente en el predio ubicado en Avenida Irrigación sin número, localidad de Celaya, Gto., con superficie de 8,659.90 ocho mil seiscientos cincuenta y nueve punto noventa metros cuadrado. [...]"; además se les hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.*

Atentamente

Celaya, Guanajuato, 02 de mayo de 2024.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. J. Gustavo Erik Prieto Rodriguez

Rúbrica.

(R.- 553625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **750/2021-I-A**, promovido por Walter Leandro Torres Pat, en su carácter de apoderado de "Desarrollos Punta Piedra II", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclama de la **magistrada del Tribunal Unitario Distrito 44, Chetumal, Quintana Roo**, y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados: los autos dictados el nueve de abril y veinticuatro de agosto ambos de dos mil veintiuno, dictados en autos del expediente agrario 118/2021; la resolución dictada el veintidós de junio de dos mil veinte, relativo a la excepción por incompetencia por declinatoria decretada en autos del toca número 210/2019; auto de dieciséis de julio de dos mil veinte, dictado por la **jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo**, en el expediente 526/2018; asimismo, en esta propia fecha, se ordena emplazar al tercero interesado Alessandro Carozzino, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida **José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho, esquina con Estero de Ucum, con sede en Chetumal, Quintana Roo**, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables. Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **diez horas con cuarenta minutos del diez de junio de dos mil veinticuatro**.

Chetumal, Quintana Roo, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

David Pacheco Monroy

Rúbrica.

(R.- 553837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera Interesada: María Guadalupe Talavera Ugalde.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1148/2023-III promovido por Hortensia Beatriz Mendiola Inclán, por propio derecho, contra actos del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de diez de mayo de dos mil veinticuatro, este juzgado, al

desconocer el domicilio actual de la tercera interesada María Guadalupe Talavera Ugalde, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, lo anterior para que en termino de tres días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, los aludidos para que la tercera interesada concorra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la omisión de dar cumplimiento a la suspensión de la ejecución de las sentencias y convenios judiciales existentes dentro del expediente 638/2015 del índice del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y las consecuencias jurídicas del acto reclamado, consistente en la ejecución de las sentencias y/o convenios judiciales existentes dentro del expediente de origen.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 553897)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Culiacán, Sinaloa

- EDICTOS -

Esperanza Luque de C.

(Tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo **244/2024-II-B**, promovido por Jesús Alberto Camacho Morga, quien se ostenta apoderado de Servicios Inmobiliarios Class, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad; se le tuvo con el carácter de tercera interesada a Esperanza Luque de C; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, para que se presente a recepcionarlos; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá presentarse a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. **APERCIBIDA** que en caso de no hacerlo en el término de **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publican en este Juzgado de Distrito, además se le informa que se encuentran señaladas **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la audiencia constitucional: y para su publicación por tres veces,

de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Culiacán, Sinaloa a treinta de mayo de abril de dos mil veinticuatro.

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Paula Liliana Cháirez Parra

Rúbrica.

(R.- 554004)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SUBCONDominio PUERTA ALAMEDA FASE III, TORRE SUR, CALLE REVILLAGIGEDO Y CALLE LUIS MOYA, NÚMERO 17, 18 Y 25, DEPARTAMENTO 314, CONDOMINIO MAGNO PUERTA ALAMEDA, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, FOLIO REAL 1309008 AUXILIAR 15; Y, CASA HABITACIÓN EN CALLE IGLESIA 143, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO REAL 295674.

En auto de 09 de mayo de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 7/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República contra Héctor Taurino Landa Cabrera, María del Carmen Flores Villalba, menor de edad de iniciales M. L. F. por conducto de su progenitora y codemandada María del Carmen Flores Villalba; y Héctor Taurino Landa Flores, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de los inmuebles materia de la acción de extinción de dominio ubicados en Subcondominio Puerta Alameda Fase III, Torre Sur, calle Revillagigedo y calle Luis Moya, número 17, 18 y 25, departamento 314, Condominio Magno Puerta Alameda, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, folio real 1309008 auxiliar 15; y, Casa Habitación en calle Iglesia 143, fraccionamiento Jardines Del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con folio real 295674, de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito de **enriquecimiento ilícito**, previsto en el numeral 224 del Código Penal Federal, los cuales se encuentran asegurados por la fiscal Federal investigadora, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 16 de mayo de 2024.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE 897,185.00 USD (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS) Y \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 25 de abril de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 6/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependientes de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República contra Francisco Javier Ramos Casares, Edeza Reyes Machado, Rafael Rosas Rocha, Jorge Antonio Galván González, Alex Michel Pérez Cazarez y Adolfo Jesús Coronel Beltrán, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de 897,185.00 USD (ochocientos noventa y siete mil ciento ochenta y cinco dólares americanos) y \$990.00 (novecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con los hechos ilícitos de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el numeral 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, y **contra la salud**, contemplado en el numeral 194, fracción I del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Núcleo de Investigación "E" UEIDMS de la Unidad de Investigación y Litigación en la Ciudad de México, dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS-CDMX/0000899/2018, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 07 de mayo de 2024.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000538)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se emplaza a la parte Tercero Interesada Ejido Nuevo Mundo, Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

EN EL CUADERNO PRINCIPAL RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1163/2023, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PROMOVIDO POR ALFONSOSANTIAGO Y ESQUIVEL, CONTRA ACTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMA: DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. *"La legalidad de los actos que transgreden la omisión de las formalidades del procedimiento de mi solicitud de enajenación onerosa del predio denominado: Comité Particular Buenos Aires L11 M2, del Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz.*

2. *Haber participado en la constitución de un ejido denominado: Nuevo Mundo, Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz, mismo que se constituyó mediante escritura pública número 41,253 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres), libro DXXXIII, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del notario público: abogado Raúl Gustavo Gutiérrez Ávila, Titular de la Notaria Pública número cuatro de la Novena Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

3. *La constitución del ejido Nuevo Mundo, Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz, mismo que fue constituido por escritura pública de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce.*

4. *La compra ilegal de un predio rustico que no acredita la legítima propiedad, toda vez que en el tracto sucesivo no se demuestra que el referido predio haya salido del dominio de la Nación por Título lealmente expedido.*

5. *La omisión de las formalidades del procedimiento de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural de mi solicitud de enajenación onerosa del predio denominado: Comité Particular Buenos Aires L11 M2, del Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz.*

6. *El haber emitido el acuerdo administrativo de improcedencia a mi solicitud de enajenación onerosa del predio denominado: Comité Particular Buenos Aires L11 M2, del Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz.*

7. *En omitir adentrarse a las formalidades del procedimiento para inscribir la Constitución del ejido: Nuevo Mundo, Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

8. *La inscripción de diecinueve de mayo de dos mil dieciséis de la Constitución del ejido Nuevo Mundo, Municipio de Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y subirlo al portal de Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, con clave: 30 023 051 y folio de ejidos y comunidades: 30023040119052016, de una superficie de: 191.209545 hectáreas; toda vez que esto se contradice con la respuesta de la Dirección de Catastro Rural del mismo Registro Agrario Nacional, mediante oficio No. DGCAT/100/CR-102/849/2023, respecto de la ubicación del predio del polígono general de nueve de junio del presente año, donde se encuentra inmerso el predio denominado: Comité Particular Buenos Aires L11 M2".*

Por violación a los artículo 1, 2, 3, 16, 27, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo tanto, se manda a emplazar para que comparezca por conducto de quien legalmente la represente, al juicio de amparo 1163/2023 del índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, así como que deberán apersonarse a juicio dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que si pasado tal término no se apersona al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con el inciso a) de la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Lic. Mónica Montero Uscanga

Rúbrica.

(R.- 553764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:

Grupo inmobiliario Tordo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 653/2020, promovido por Roberto José Tentori Santacruz, contra actos del Juez Octavo Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Secretario Actuario adscrito al Juzgado Octavo Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados lo constituyen "a) El ilegal embargo llevado a cabo en inscrito ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio la ciudad de Tijuana, mediante partida número 6186471 sección civil de fecha catorce de enero de dos mil veinte, mediante oficio 6977/2018 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, girado por el Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Tijuana Baja California, en autos del juicio ordinario mercantil número 540/2013, promovido por Mikiko Hamoto y Roy Kenji Hamamoto, en contra de Grupo Inmobiliario Tordo Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto al bien inmueble descrito como unidad privativa identificada como Unidad U-22, condominio Real Mediterráneo, construido sobre la fracción A-1 resultante de la subdivisión de la fracción A, a su vez resultante de la subdivisión de un predio ubicado en San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana Baja California, con superficie de construcción 253.910 metros cuadrados, inscrito ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo partida número 5701023. b) La ilegal orden de la inminente y evidente celebración de subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble descrito como unidad privativa identificada como Unidad U-22, condominio Real Mediterráneo, construido sobre la fracción A-1 resultante de la subdivisión de la fracción A, a su vez resultante de la subdivisión de un predio ubicado en San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana Baja California, con superficie de construcción 253.910 metros cuadrados, inscrito ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo partida número 5701023, de fecha tres de febrero del dos mil diez, sección civil, a nombre de Grupo Inmobiliario Tordo, S. de R. L. de C.V. y c) La inscripción preventiva de acta de embargo, mediante partida número 6186471 sección civil de catorce de enero de dos mil veinte, mediante oficio número 6977/2018 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, girado por el Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Tijuana Baja California, en autos del juicio ordinario mercantil 540/2013, respecto al inmueble que descrito como unidad privativa identificada como Unidad U-22, condominio Real Mediterráneo, construido sobre la fracción A-1 resultante de la subdivisión de la fracción A, a su vez resultante de la subdivisión de un predio ubicado en San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana Baja California, con superficie de construcción 253.910 metros cuadrados, inscrito ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo partida número 5701023, de fecha tres de febrero de dos mil diez", por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Grupo Inmobiliario Tordo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, anexos, del auto admisorio, escrito de ampliación de demanda y acuerdo de nueve de octubre de dos mil veintitrés, en el cual se tuvo por ampliada la demanda de amparo únicamente respecto a conceptos de violación.

Atentamente

Tijuana, Baja California, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito

en el Estado de Baja California

Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero

Rúbrica.

(R.- 553939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Declaración Especial de Ausencia 7714/2024-IV
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO.

En auto de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento de **declaración especial de ausencia 7714/2024-IV**, del índice de éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por **Graciela Cabañas Rivera**, en su carácter de conyugue, en conjunto con **Juan Manuel Zamora Cabañas** y **Elizabeth Zamora Cabañas**, en su carácter de hijos de **Juan Manuel Zamora Ramírez**, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de **Juan Manuel Zamora Ramírez**, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de **quince días** a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho. Anunciándose por medio de edictos, para los efectos legales conducentes. **Doy fe.**

Ciudad de México, 20 de mayo de 2024.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Sonia Maribel Conde Náder
Firma Electrónica.

(E.- 000532)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
Expediente No. DGSUB“A”/A.2/666/03/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB“A”/A.2/666/03/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se señala como presunta responsable a la persona moral **DRAMA, VOZ Y MOVIMIENTO, A.C.**, por los actos vinculados con las probables faltas administrativas consistentes en **uso indebido de recursos públicos**; con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la presunta responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el sexto piso del edificio “A” situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)**. Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de su representada, ni declararla culpable, así como su derecho a defenderla o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, teniendo la atribución de delegar facultades, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del

horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 553132)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/637/03/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/637/03/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señalan como presuntas responsables, entre otros, a las personas morales **Publicidad Natnit, S.A. de C.V. y Grupo Citdoc, S.A de C.V.**, por la probable falta administrativa consistente en **utilización de información falsa**; contemplada en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se ordenó emplazar a las presuntas responsables por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se les cita para que comparezcan a través de su Representante o Apoderado Legal a las respectivas Audiencias Iniciales, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:-----

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
Grupo Citdoc, S.A de C.V.	DGSUB"A"/A.2/637/03/2024	Primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)	Nueve horas con treinta minutos (09:30)
Publicidad Natnit, S.A. de C.V.	DGSUB"A"/A.2/637/03/2024	Primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)	Diez horas con cero minutos (10:00)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sus representadas ni declararlas culpables, así como el derecho que tienen de defenderlas o ser asistidas por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas, las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en sus audiencias iniciales deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidas que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 553133)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/649/03/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/649/03/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. JESÚS ALEJANDRO VILLANUEVA DÍAZ**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones** contemplada en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)**. -----

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 553134)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/751/05/2024**, iniciado en contra del **C. ROGELIO ALBERTO SANZ JIMÉNEZ** en su carácter de Director General Adjunto de Estrategia en Tecnología de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la falta administrativa grave que le imputa la Dirección General de Investigación "A", de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa respectivo, consistente en **Desvío de Recursos Públicos**, con fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó emplazarle a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito Director de Substanciación "A.1" a la audiencia inicial que se celebrará **el día 21 de agosto de 2024 a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa. Asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio cuando así lo solicite. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijarán en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.-** Rúbrica.

(R.- 553996)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Nacional Monte de Piedad, I.A.P.

Vs.

GC Global, S.A. de C.V.
M.-2269825 Monte de Guadalupe
Exped.: P.C.2305/2023(N-616)28481
Folio: 012779

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

GC Global, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 20 de octubre de 2023, con folio 028481, por Juan Carlos Amaro Alvarado, apoderado de **NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GC GLOBAL, S.A. de C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar

contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de abril de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 553997)

**Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V.
TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL**

**ARRENDAMIENTO PARA LA GUARDA DE AERONAVES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro (Toneladas)	Renta Mensual	Tipo de Bien	Unidad de Cobro (Toneladas)	Renta Mensual
Hangar	1	\$ 16,737.65	Hangar	19	\$ 110,901.85
	2	\$ 21,968.99		20	\$ 116,133.20
	3	\$ 27,200.34		21	\$ 121,364.54
	4	\$ 32,431.68		22	\$ 126,595.89
	5	\$ 37,663.03		23	\$ 131,827.23
	6	\$ 42,894.37		24	\$ 137,058.57
	7	\$ 48,125.72		25	\$ 142,289.92
	8	\$ 53,357.06		26	\$ 147,521.26
	9	\$ 58,588.41		27	\$ 152,752.61
	10	\$ 63,819.75		28	\$ 157,983.95
	11	\$ 69,051.09		29	\$ 163,215.30
	12	\$ 74,282.44		30	\$ 168,446.64
	13	\$ 79,513.78		31	\$ 173,677.99
	14	\$ 84,745.13		32	\$ 178,909.33
	15	\$ 89,976.47		33	\$ 184,140.68
	16	\$ 95,207.82		34	\$ 189,372.02
	17	\$ 100,439.16		35 ó más	\$ 194,603.37
	18	\$ 105,670.51			

- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley en la materia.
- Sujeto a disponibilidad.

**ARRENDAMIENTO PARA LA GUARDA DE AERONAVES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro (Toneladas)	Renta Diaria (M.N.)
Hangar	1 a 3	\$ 1,412.01
	4 a 6	\$ 2,310.55
	7 a 10	\$ 3,465.83
	11 a 14	\$ 4,749.47
	15 ó más	\$ 6,161.48

- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley en la materia.
- Sujeto a disponibilidad.

Ciudad de México a 28 de mayo de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 553995)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Generación VI EPS
Dirección General
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0324

Comisión Federal de Electricidad a través de la CFE Generación VI EPS en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **01 de julio de 2024, en la Licitación Pública No. LPGEVI0324** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	1,066.85 Toneladas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Escoria, Ceniza y Lodo residual.	\$1,044,386.16 Pesos Mexicanos	\$104,438.64 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en las Centrales de CFE Generación VI EPS, cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y los domicilios en el "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **13 de junio de 2024 al 27 de junio de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizar el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario al **No. de Convenio CIE Bancomer 1428233 o transferencia electrónica en la cuenta CLABE Interbancaria CIE 012914002014282336**, utilizando la referencia bancaria de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación Pública, dependiendo de la fecha en que realice el pago a nombre de **CFE Generación VI EPS**, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: roel.alcocer@cfe.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es una persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o acta constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **(229) 989 8503 ext. 77400 o 77402** en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la CFE Generación VI EPS, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, en horario de **8:00 a 15:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de las Bases serán enviadas al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) deberán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 13 de junio de 2024 al 27 de junio de 2024 en días hábiles, en horario local de **8:00 a 14:00 horas** previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **01 de julio de 2024**, en horario local de **10:30 a 11:00 horas** en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **CFE Generación VI EPS**, por el importe establecido para cada uno de los Lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **01 de julio de 2024**, a las **11:10 horas**, horario local, o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **01 de julio de 2024**, al término del Acto de apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **70 días hábiles**, contados a partir del segundo día hábil a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente
 Dos Bocas, Veracruz, a 13 de junio de 2024.
 Director General CFE Generación VI EPS
Ing. Agustín Ildefonso Herrera Siller
 Rúbrica.

(R.- 553875)